

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO DE PRIMERA INSTANCIA

Santiago de Cali, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 760013103-019-2022-00133-00

Con el fin de atender a lo disciplinado por el honorable TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI - SALA UNITARIA CIVIL, siendo M.P. JORGE JARAMILLO VILLARREAL y teniendo en cuenta que se declaró la nulidad de la sentencia proferida el 12 de agosto hogaño, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el Tribunal Superior de Cali – SALA UNITARIA CIVIL en auto fechado del 12 de agosto de 2022, en el cual se ordenó:

“...Declarar la nulidad de lo actuado en este trámite desde el auto admisorio de la tutela inclusive, para ordenar se notifique a todas “las personas que hacen parte del proceso de selección (activos) para ocupar el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 14” (Sic), incluida Carolina Hoyos Pastrana, cargo ofertado en la modalidad de Ascenso por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca. Las pruebas recaudadas respecto de quienes tuvieron la oportunidad de controvertirlas conservan validez. ...”

SEGUNDO: VINCULAR a la presente acción constitucional a las personas que hacen parte del proceso de selección (activos) para ocupar el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 14**, cargo ofertado en la modalidad de Ascenso por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, a quienes se les concede el termino de dos (2) días, contados a partir de la notificación de este proveído, a fin de que ejerzan su derecho de defensa, y alleguen las pruebas que pretenda hacer valer en el presente asunto.

Se le ORDENA a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL **notifique personalmente** en el término de un (1) día de la presente acción de tutela a las personas que hacen parte del proceso de selección (activos) para ocupar el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 14**, cargo ofertado en la modalidad de

Ascenso por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, haciéndoles traslados del escrito de tutela y anexos y el presente proveído con las indicación de que las respuestas deben estar dirigidas al correo electrónico j19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se le indica a la entidad que al momento de realizar la notificación proceda a enviar las respectivas constancias de entrega de manera inmediata al despacho.

TERCERO: SOLICITAR a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, remitir a esta oficina judicial, en el término de un (1) día, los datos de notificación de las personas que hacen parte del proceso de selección (activos) para ocupar el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 14**, en el momento. Los datos deben estar distinguidos en orden y conteniendo correo electrónico, dirección de residencia y número de teléfono.

CUARTO: NOTIFICAR la presente providencia de la manera más expedita y eficaz (Art.16 Decreto 2591/1991).

NOTIFÍQUESE,

**GLORIA MARÍA JIMÉNEZ LONDOÑO
JUEZ.**

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **889a0bc7b40478b370362446205134d5fdb5ef6c7c68885e42673a4c8863de91**

Documento generado en 16/08/2022 11:58:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**